RESOLUCION No. 1049

26 MAY 2023

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos
CM- 003-2023

El jefe de la Oficina de Contratación de la administración central del municipio de Sogamoso, en virtud de las disposiciones normativas establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial el Decreto18 Municipal No 023 del 13 de febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que, el jefe de la Oficina de Contratación del municipio a través de acto administrativo de delegación, Decreto 023 del 13 de febrero de 2017 ha recibido entre otras funciones, la competencia para adelantar la fase precontractual de los procesos de selección, dentro de la cual está inmersa la expedición del acto de adjudicación.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Infraestructura y Valorización, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de Concurso Abierto de Méritos.

Para dar cumplimiento a la ley 80 de 1993 a la ley 1150 de 2007 y al decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso público el proyecto de pliego de condiciones en el Portal único de Contratación el día 25 de abril de 2023.

Que mediante acto administrativo No. 893 de 05 de mayo de 2023, se apertura el proceso de Concurso Abierto de Méritos para la realización de interventoría denominado CM-003-2023, para contratar el objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DANDO PLENO CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO VII DEL RETILAP**

Que una vez vencido el término para presentar, dar respuesta a observaciones al pliego de condiciones y expedir adendas, se dio respuesta a las observaciones presentadas, se publicaron los pliegos definitivos y una vez finalizada la fecha y hora señaladas de cierre del proceso, se

recibieron dos (02) propuestas económicas por parte de las Uniones Temporales denominadas **UNION TEMPORAL ILUMINAR 2023 y UNION MTTO SOGAMOSO 2023**

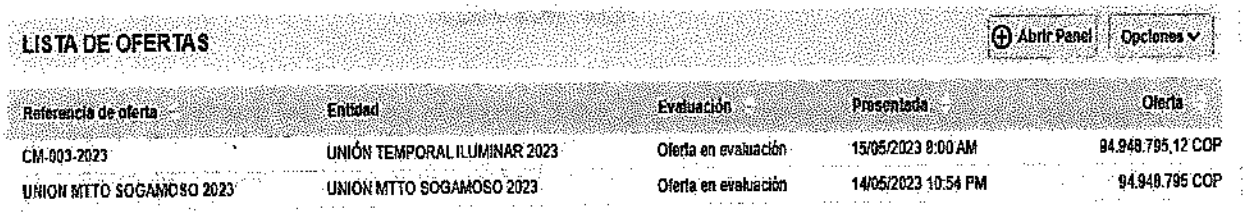

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CM-003-2023	UNIÓN TEMPORAL ILUMINAR 2023	Oferta en evaluación	15/05/2023 8:00 AM	94.948.795,12 COP
UNION MTTO SOGAMOSO 2023	UNION MTTO SOGAMOSO 2023	Oferta en evaluación	14/05/2023 10:54 PM	94.948.795 COP

Que las propuestas económicas fueron evaluadas y declaradas inhabilitada, debido a ausencia de requisitos jurídicos y de experiencias, por lo que fue publicado el correspondiente informe de evaluación, el Municipio de Sogamoso corrió traslado por para que los oferentes presentaran las correspondientes observaciones y/o escrito de subsanación.

Que una vez finalizado el término de traslado, se advierte que las falencias observadas durante el proceso de evaluación preliminar fueron corregidas dentro del término legal oportuno y a través de mensaje en plataforma Secop II, por parte del oferente **UNION MTTO SOGAMOSO 2023,** quien acredito lo solicitado en el pliego de condiciones. Tal como se evidencia en el informe final de evaluación.

Que en virtud al escrito de subsanación, el Comité Evaluador a través de segundo informe de evaluación, declaró procedente recomendar la "*ADJUDICACIÓN del contrato de interventoría del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-2023** cuyo objeto es* **INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DANDO PLENO CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO VII DEL RETILAP** al oferente **UNION MTTO SOGAMOSO 2023**, por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 94.948.795,00).**

Que, el Municipio de Sogamoso cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para atender el gasto y conforme al estudio de mercado estableció como valor estimado del contrato la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($94.948.795,12) M/CTE.**

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000379	2.3.2.02.02.008-21-36-32-2102-16-1.2.3.1.05	Fortalecimiento del Alumbrado Público para todos	16	1.2.3.1.05	83310	$ 94.948.795,12
TOTAL						$ 94.948.795,12

Que la Resolución de adjudicación de publicará a través de la plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

Que contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

En mérito de lo expuesto, El Municipio de Sogamoso,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato de Interventoría del proceso **CONCURSO DE MÉRITOS** CM-003-2023 cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, DANDO PLENO CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO VII DEL RETILAP** al oferente **UNION MTTO SOGAMOSO 2023**

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato, se pacta por el término de ocho (8) meses, que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato, corresponde a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 94.948.795,00).**

ARTÍCULO CUARTO: Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022, Decreto 596 de 2022.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000379	2.3.2.02.02.008-21-36-32-2102-16-1.2.3.1.05	Fortalecimiento del Alumbrado Público para todos	16	1.2.3.1.05	83310	$ 94.948.795
TOTAL						$ 94.948.795

ARTICULO QUINTO Hacen parte integral de la presente resolución, oferta seleccionada y los informes de evaluación expedidos por el Comité Evaluador dentro del proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 MAY 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ
Jefe Oficina Contratación

Proyectó: Liliana Patiño/Abogada externa Oficina de Contratación
Revisó: Margry. S. Huertas P./Jefe de Oficina de Contratación.